



OFORD.: N°20088
Antecedentes.: Su Oficio N°452 de 09.06.2016.
Materia.: Informa al tenor de lo solicitado.
SGD.: N°2016080107993
Santiago, 19 de Agosto de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A : SEÑOR DIRECTOR
UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO
Moneda 975, piso 17, Santiago

Hacemos referencia a su Oficio del antecedente, mediante el cual solicita a esta Superintendencia informar si las empresas dedicadas a desarrollar la actividad de compraventa o celebración de otros actos jurídicos en relación a los denominados "BITCOIN" son reguladas por este Servicio, cumpla con señalar lo siguiente:

Al respecto, debe tenerse presente que, conforme al artículo 3° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se consideran valores cualesquiera títulos transferibles incluyendo *"acciones, opciones de compra y venta de acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, planes de ahorro, efectos de comercio y, en general, todo título de crédito o inversión"*.

Por su parte, a través de la información contenida en diversos portales de internet, se ha constatado que los BITCOIN, conocidos de manera informal como *"moneda digital"*, se utilizan como medio de pago digital para efectuar transacciones por internet.

En este contexto y a la luz de lo dispuesto en el citado artículo 3° de la Ley N°18.045, podemos entender que los BITCOIN no constituirían valores, ya que no corresponden a títulos representativos de crédito ni inversión, sino que a un medio de pago convencionalmente aceptado.

Por otra parte, debe tenerse presente que el artículo 3° del D.L. N°3.538 de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, señala que, entre otros, corresponde a este Servicio la superior fiscalización de *"las personas que emitan o intermedien valores de oferta pública"*.

En vista de lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley Orgánica de esta Superintendencia, se informa que no corresponde a este Servicio regular las empresas por las que se consulta en lo referente a la actividad de compraventa o celebración de otros actos jurídicos en relación a los denominados "BITCOIN".

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201620088621951jaaGfCLkxKihelESoyvPFBMZdSwfWW